



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

ESCRITURA NRO.
20170101009P00831
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
OMAR ANTONIO MEDINA TORRES
A FAVOR DE:
MARÍA CAROLINA SACOTO ROMO
CUANTÍA: \$ 1.998,00

6798

FACT. 38416
***** VV *****

DI2COP
Di 3era Cop. 27 MAR 2017

14 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
15 de hoy **VEINTE Y SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**
16 **DIECISIETE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**,
17 **NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la
18 celebración de este instrumento público, por una parte, en calidad de
19 **CEDENTE** el señor **OMAR ANTONIO MEDINA TORRES** portador de la
20 cédula **0105218101**; con domicilio en Cdla. Los Cantones S/N y numero
21 de teléfono 0987536062 y, por otra parte en calidad de **CESIONARIA** la
22 **ING. MARÍA CAROLINA SACOTO ROMO** portadora de la cédula
23 **0301836003**, con domicilio en Ave de las Américas y el Tejar, y número de
24 teléfono 0984118769. Los comparecientes declaran bajo juramento que
25 intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente
26 instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como
27 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
28 además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de



1 estado civil solteros en su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos
2 plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por
3 haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y
4 luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que
5 han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente
6 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que
7 elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
8 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
9 una escritura de: **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de una
10 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de conformidad a las
11 cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
12 Comparecen a la celebración de la presente escritura de transferencia de
13 participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, las
14 siguientes personas: **EN CALIDAD DE CEDENTE: A) El señor: OMAR**
15 **ANTONIO MEDINA TORRES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
16 soltero, portador de la cédula de ciudadanía número: **(0105218101)**; y, **EN**
17 **CALIDAD DE CESIONARIA: La Ingeniera: MARÍA CAROLINA SACOTO**
18 **ROMO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil: soltera, portadora de
19 la cédula de ciudadanía número: **(0301836003)**, todos ellos mayores de edad,
20 domiciliados en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador;
21 capaces ante la Ley para contratar y obligarse; quienes comparecen por sus
22 propios derechos a la celebración del presente instrumento y declaran



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 bajo juramento la veracidad y exactitud de sus nombres, nacionalidad y
2 domicilio aquí indicados.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** En

3 fecha 02 de Marzo del 2017, mediante Acta de Junta General

4 Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada:

5 "**DISTINCTIVEPGM CÍA. LTDA.**", (que se adjunta a la presente escritura

6 como documento habilitante), los socios acordaron por unanimidad

7 aceptar y autorizar al Señor: Omar Antonio Medina Torres, para que

8 realice la transferencia total de sus participaciones a favor de la Ingeniera:

9 María Carolina Sacoto Romo. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo

10 requerido y acordado por parte de los socios mediante acta de junta

11 celebrada en la fecha anteriormente indicada, se procede a otorgar esta

12 escritura pública.- **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA TOTAL DE**

13 **PARTICIPACIONES DEL SEÑOR OMAR ANTONIO MEDINA TORRES.- 3.1)**

14 **ANTECEDENTES:** A) La Compañía de responsabilidad limitada:

15 "**DISTINCTIVEPGM CIA. LTDA.**", se constituyó mediante escritura pública

16 otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, en fecha: Treinta de

17 Enero de dos mil diecisiete (30/01/2017), y fue legalmente inscrita en el

18 Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, bajo el número de repertorio

19 895, y número de inscripción 80, del: Ocho de Febrero de dos mil

20 diecisiete (08/02/2017).- **B) DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE**

21 **SOCIOS:** La junta general extraordinaria de socios de la compañía, reunida

22 el 02 de Marzo de 2017, resolvió por unanimidad y con la aprobación del



1 100% del capital social, el autorizar la transferencia total de
2 participaciones sociales, de los aportes sociales que le corresponden al
3 socio, Señor: Omar Antonio Medina Torres, de la siguiente manera: El
4 Señor: OMAR ANTONIO MEDINA TORRES, transfiere un total de MIL
5 NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES (1998), esto es el
6 100% de las participaciones sociales que le correspondían a éste.- **3.2)**
7 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes
8 anteriormente expuestos, y en virtud de este acto, el Señor: **A) OMAR**
9 **ANTONIO MEDINA TORRES**, quien es propietario de: MIL NOVECIENTAS
10 **NOVENTA Y OCHO** participaciones, que representan el 33,3% del capital
11 total de la compañía: "**DISTINCTIVEPGM CIA. LTDA**", Comprendido por un
12 total de: Seis mil participaciones (6000), de un dólar de los Estados Unidos
13 de América, cada una; y quien de conformidad con lo establecido en el
14 acta de la junta general extraordinaria de socios de la compañía:
15 "**DISTINCTIVEPGM CIA. LTDA**", declara que por medio de este
16 instrumento público transfiere sus participaciones de la siguiente manera:
17 MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (1998) participaciones
18 pertenecientes al señor OMAR ANTONIO MEDINA TORRES, equivalentes
19 al treinta y tres coma tres por ciento (33,3%) del total de participaciones
20 de la compañía, se transfieren favor de la Ingeniera María Carolina Sacoto
21 Romo.- **3.3) PRECIO:** El precio por el cual se efectúa la transferencia de
22 participaciones, realizada de común acuerdo entre las partes, y que es



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA, ECUADOR

1 pagado por parte de la Cesionaria, la Ingeniera: María Carolina Sacoto
2 Romo, es el siguiente: A) Por las participaciones del Señor Omar Antonio
3 Medina Torres, se paga el valor de: Mil Novecientos Noventa y Ocho
4 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.998,00).- Las partes están
5 suscribiendo un documento privado como constancia por la venta y pago
6 de las participaciones aquí detalladas, que en caso de ser necesario, se
7 remitirán al mismo, en la parte pertinente al precio y su forma de pago.-
8 **3.4) CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA.-** el
9 cedentes al igual que la cesionaria, en virtud del otorgamiento del
10 presente instrumento público, declaran expresamente conocer respecto
11 del Activo, Pasivo, Balances Generales y Estado de Pérdidas y Ganancias
12 de la compañía: "**DISTINCTIVEPGM CIA. LTDA**", por lo que no tienen nada
13 que observar respecto a este particular.- **3.5) ACEPTACIÓN:** Como
14 consecuencia de todo lo estipulado anteriormente, tanto los cedentes
15 como la cesionaria, libre y voluntariamente aceptan y ratifican bajo
16 juramento la totalidad del contenido, sin reservas, de la presente
17 transferencia realizada por medio de este instrumento, y ratifican el
18 mismo en todas y cada una de sus partes, por ser el mismo realizado en
19 virtud de sus intereses, por ende se obligan en razón de las mismas.-
20 **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes, en las calidades
21 que han comparecido, libre y voluntariamente aceptan y ratifican bajo
22 juramento la totalidad del contenido, sin reservas, de esta escritura



1 pública de Reforma de Estatutos y Transferencia de Participaciones, y
2 ratifican el mismo en todas y cada una de sus partes, por ser el mismo
3 realizado con apego a sus intereses, y por ello se obligan en virtud de las
4 mismas.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan
5 autorizar a los abogados: Eugenio Stanculescu Moreno, Fabián Teodoro
6 Pozo Neira, y abogado Pablo Villalta Molina, para que en forma individual
7 o conjunta, a su nombre inscriban la presente escritura en el Registro
8 Mercantil correspondiente.- Usted Señor Notario se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente
10 instrumento, así como de ordenar se realice la correspondiente
11 marginación de esta reforma de estatutos realizada, misma que tome
12 nota al pie de la escritura principal de constitución y estatutos de la
13 compañía, legalmente otorgada en fecha: Treinta de Enero de dos mil
14 diecisiete (30/01/2017), mediante escritura pública otorgada ante el
15 Notario Noveno del Cantón Cuenca.-(Hasta aquí la minuta que se agrega).
16 La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR EUGENIO
17 STANCULESCU MORENO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CERO
18 UNO DOS MIL CATORCE CIENTO NOVENTA Y CUATRO DEL FORO DE
19 ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y
20 precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública
21 con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y
22 anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el

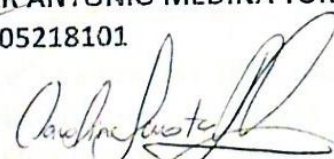


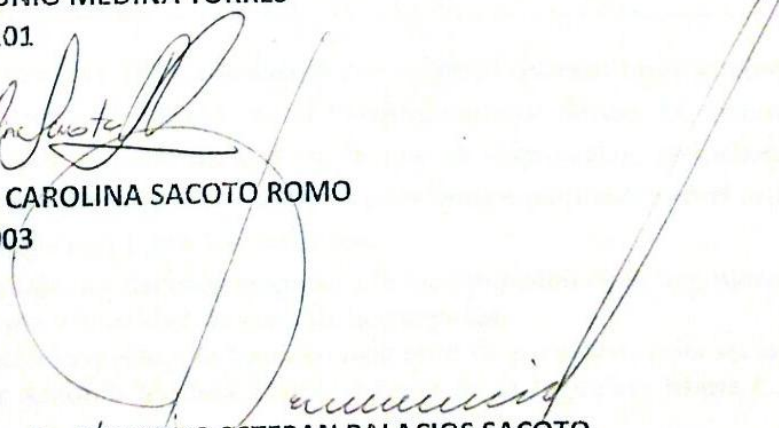
Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA, ECUADOR

1 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
2 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
3 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
4 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
5 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
6 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
7 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
8 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
9 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
10 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,
11 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
12 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27


OMAR ANTONIO MEDINA TORRES
CI.0105218101


ING. MARÍA CAROLINA SACOTO ROMO
CI.0301836003


Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Notario Público
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "DISTINCTIVEPGM CIA.
LTDA."**

REUNIDA EL 02 DE MARZO DE 2017

En la ciudad de Cuenca, a los Dos días del mes de Marzo de dos mil diecisiete, siendo las 17H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía: "DISTINCTIVEPGM CIA. LTDA", convocada en la ciudad de Cuenca, presidida por el Señor: **Juan Diego Pesantez Chiriboga**, en calidad de Presidente de la Junta, y actuando en calidad de secretario de la junta, el Gerente General, el Señor: **Kleber Augusto García Barros**, conforme así lo facultan los estatutos de la compañía; por secretaría se elabora la lista de los socios con derecho a voto, de acuerdo al libro de Participaciones Sociales de la Compañía.

El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la Sociedad, representado en Seis mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar norteamericanos cada una, distribuidas de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	Capital Social	Capital Pagado	PORCENTAJE
Juan Diego Pesantez Chiriboga	2004	2004	33,4%
Kleber Augusto García Barros	1998	1998	33,3%
Omar Antonio Medina Torres	1998	1998	33,3%
TOTAL	6.000	6.000	100%

El presidente, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia conocer y pronunciarse, respecto a los puntos planteados en el orden del día para el cual se reúne esta Junta, los cuales son:

- 1.- Conocimiento, análisis y decisión respecto a la incorporación de la Ingeniera **María Carolina Sacoto Romo**, en calidad de socia de la compañía.-
- 2.- Análisis y decisión respecto a la transferencia total de participaciones sociales del Señor Socio: **Omar Antonio Medina Torres**, a favor de la Ingeniera **María Carolina Sacoto Romo**.-

PUNTO UNO.- Toma la palabra el Señor: **Kleber Augusto García Barros**, e indica a la junta de socios, que en razón de varios análisis previos realizados entre los socios, los mismos que versaban sobre la necesidad de incorporar un nuevo socio en la compañía,

se ha permitido mantener reuniones con la Ingeniera: María Carolina Sacoto Romo, quien se encuentra con interés de ingresar en calidad de socia a la compañía.- Toma la palabra conjuntamente, el Señor Juan Diego Pesantez Chiriboga, y el Señor Omar Antonio Medina Torres, y manifiestan que se encuentran de acuerdo con la propuesta de incorporar una nueva socia a la compañía, la cual permitirá reforzar el ámbito de expansión y crecimiento de la misma, así como mejorar el desarrollo de sus actividades sociales. Apoyan con ello en forma cabal la incorporación en calidad de nueva socia de la Ing. María Carolina Sacoto Romo., para lo cual manifiestan se deberá realizar los trámites pertinentes en cuanto a la celebración de una escritura pública de transferencia de participaciones y su correspondiente registro.

Luego de las deliberaciones pertinentes, los socios acuerdan por unanimidad, el incorporar en calidad de socia a la Ingeniera María Carolina Sacoto Romo, como nueva socia de la compañía.

PUNTO DOS.- Toma la palabra el Presidente, el Señor Omar Antonio Medina Torres, y manifiesta a la Junta de Socios, que por motivo del desarrollo de sus actividades profesionales y laborales, no cuenta con el tiempo suficiente para poder dedicarse en forma constante a las actividades empresariales que esta compañía le requiere, razón y motivo por el cual ha optado por tomar la decisión de salir de la compañía. Considera que el momento oportuno para tomar esta decisión es el momento actual, pues conoce y apoya totalmente el acercamiento generado con la Ing. María Carolina Sacoto Romo, quien ha manifestado su deseo de incorporarse en calidad de socia a la compañía, a quien si la Junta de Socios lo aprueba, éste transferiría la totalidad de sus participaciones.

Propone así transferir las siguientes participaciones:

- A) El Señor Omar Antonio Medina Torres, transfiere el 33,3% de sus participaciones, por un valor de Mil Novecientos Noventa y Ocho Dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$1.998,00), a favor de la Ing. María Carolina Sacoto Romo.-

Con motivo de la propuesta realizada por parte del Señor, Socio: Omar Antonio Medina Torres, toman la palabra conjuntamente, el Señor Juan Diego Pesantez Chiriboga, y el Kleber Augusto García Barros, y respectivamente manifiestan encontrarse en total acuerdo con la propuesta realizada por el Señor Omar Antonio Medina Torres, de realizar la transferencia total de sus participaciones, en los porcentajes indicados, a favor de la Ingeniera María Carolina Sacoto Romo.

Luego de las deliberaciones pertinentes, los socios acuerdan por unanimidad el proceder con la transferencia total de las participaciones pertenecientes al Señor Socio: Omar Antonio Medina Torres, a favor de la Señorita Ingeniera María Carolina Sacoto Romo,

transferencia que se realiza de acuerdo a los porcentajes establecidos anteriormente quedando desde este momento el cuadro de aportes y participaciones de la compañía integrado de la siguiente manera:



NOMBRE DEL SOCIO	Capital Social	Capital Pagado	PORCENTAJE
Juan Diego Pesantez Chiriboga	2004	2004	33,4%
Kleber Augusto García Barros	1998	1998	33,3%
María Carolina Sacoto Romo	1998	1998	33,3%
TOTAL	6.000	6.000	100%

Con el cumplimiento cabal a los puntos establecidos en el orden del día de la presente Junta, y habiéndose pronunciado los socios respecto de cada uno de ellos, aprobándolos por unanimidad, acuerdan autorizar al Ab. Eugenio Stanculescu Moreno, con el propósito de que se encargue de elaborar los documentos necesarios a fin de elevar lo acordado en esta junta a escritura pública, así como de realizar su correspondiente inscripción en el registro mercantil, que permita efectivizar las decisiones que han tomado. Ratifican además la autorización realizada en el punto uno del orden del día, a favor del Gerente General, para que pueda suscribir a nombre de la compañía, la correspondiente escritura pública de cambio de denominación, ante Notario Público.-

Siendo las 18H00, se concede un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser elaborada en su integridad por la Junta General Extraordinaria de Socios, en forma unánime, y no habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada, firmando los presentes para constancia de la aceptación de todo lo acordado:

02 de Marzo de 2017,

Sr. Kleber Augusto García Barros
Gerente
C.C: 0103953840

Sr. Juan Diego Pesantez Chiriboga
Presidente
C.C: 0105218853

Sr. Omar Antonio Medina Torres
Socio
C.C: 0105218101

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
a(s) es igual al original que me fue presentado para
controlación
mca, a 27 MAR 2017
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

SEGUNDARIA
EST. DIANTE

MEDINA VICUÑA PABLO ANTONIO
TORRES VICUÑA LIDA CARMELA
PAUTE
2013-12-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-23

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

01052181

CIUDADANIA
MEDINA TORRES
OMAR ANTONIO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

[Firma]
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO
CUENCA ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

034 034 - 251 0105218101

MEDINA TORRES OMAR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
EL VECINO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 8

[Firma]

SUPERIOR
ESTUDIANTE

SACOTO SACOTO VICTOR MIGUEL
ROMO HERRERA BLANCA ESTELA
CUENCA
0112-02-07
022-02-07

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

030183600-3

CIUDADANIA
SACOTO ROMO
MARIA CAROLINA
AZUAY
CUENCA
CAÑARISAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-02-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

044 044 - 192 0301836003

SACOTO ROMO MARIA CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 8

[Firma]

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
foja(s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación.
Cuenca, a 27 MAR 2017
[Firma]
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacola
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL
CUENCA ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGAN ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMA Y SELLO DEL DÍA DE SU ELABORACION

[Signature]
Dr. Eduardo E. Palacios Sacola
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA





Factura: 001-200-000038416



20170101009P00831



NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Dr. Eduardo E. Palacios S.
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Escritura N°:	20170101009P00831						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MARZO DEL 2017, (11:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEDINA TORRES OMAR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105218101	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SACOTO ROMO MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301836003	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1998.00					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "DISTINCTIVEPGM CÍA. LTDA.", he marginado la escritura pública de Transferencia de Participaciones y Reforma de Estatutos que antecede. **Cuenca,** 27 MAR 2017. **EL NOTARIO.-**



Dr. Eduardo E. Palacios Sacola
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



Factura: 001-200-000038418



20170101009O00389

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20170101009O00389

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



MATRIZ	
FECHA:	27 DE MARZO DEL 2017, (11.30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SACOTO ROMO MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301836003
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 6798

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	5331
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	95
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

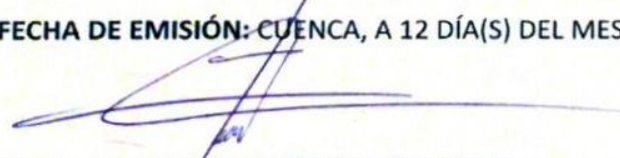
2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /27/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTINCTIVEPGM CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "DISTINCTIVEPGM CIA.LTDA.", INSCRITA CON EL NRO. 80, EL 08/FEBRERO/2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017
MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL